

## **Boletín Oficial**

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

**AÑO XL** 

Nº 2053

POSADAS - MISIONES

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE: Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO

SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. AMABLE JOSE ANTONIO

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.N. GUASTAVINO SEBASTÍAN ALEJANDRO SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. MAZUR CARLOS M.

SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: Lic. CARMONA JUAN DIEGO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN

SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA

COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: Sra. HAYSLER MARLENE

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB

VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

### **CONCEJALES:**

Prof. TRAID LAURA

Ing. CARDOZO HECTOR

Dña. SCROMEDA LUCIANA

Ing. ROMERO DARDO

Ing. ALMIRON SAMIRA

Dr. MARTINEZ HORACIO

Prof. SALOM JUDITH

Dr. KOCH SANTIAGO

Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA

Don VELAZQUEZ PABLO Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

### **BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 2053 .-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Julio del 2024.-

AÑO: XL

### INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - Nº 265: «ADHIERASE el Municipio de la Ciudad de Posadas a la Ley Provincial
XVII - N° 185.»Pág. 3 a 5
DECRETO Nº 728/2024: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de
Posadas, bajo la nomenclatura III - N° 265.»Pág. 6
ORDENANZA XVIII - Nº 308: «CREASE el monumento al «Perro Callejero», con el objeto de
concientizar a los vecinos del cuidado responsable»Pág. 6
DECRETO Nº 539/2024: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de
Posadas, bajo la nomenclatura XVIII - N° 308.»Pág. 7
EDICTO Nº 32/2024: «Sepultura Sector 6 - Cementerio «La Piedad» - La Municipalidad de la
Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los
derechos del cementerio «La Piedad» »Pág. 7

## ORDENANZA III Nº 265

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHTÉRASE el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVII - N° 185, por la que se instituye la "Semana Provincial del Donante de Sangre", a realizarse en la segunda semana del mes de noviembre de cada año, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 12 del día 30 de mayo de 2024.-



### LEY XVII - N.º 185

# LEY DE DONACIÓN DE SANGRE, CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS Y PLASMA

## <u>CAPÍTULO I</u> <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>

ARTÍCULO 1.- Se instituye la Semana Provincial del Donante de Sangre, a realizarse en la segunda semana del mes de noviembre de cada año, en conmemoración de la primera transfusión de sangre citratada en el mundo por parte del doctor Luis Agote, médico argentino pionero mundial en la medicina transfusional.

ARTÍCULO 2.- Durante la Semana Provincial del Donante de Sangre, la autoridad de aplicación, en coordinación con el Banco de Sangre Central de Misiones, debe promover la realización de campañas para:

- 1) concientizar acerca de la importancia de la donación voluntaria y habitual de sangre;
- 2) reflexionar sobre la relevancia de la donación de sangre en los establecimientos escolares;
- 3) sensibilizar sobre la donación voluntaria de plasma.

## <u>CAPÍTULO II</u> <u>DISPOSICIONES</u> ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 3.- Se instituye la campaña de educación y difusión sobre donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), con el fin de generar conciencia de manera continua en la población y procurar una comunidad donante.

ARTÍCULO 4.- Son objetivos de la campaña de educación y difusión:

- 1) informar a la población sobre la donación de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) para su posterior implante a pacientes diagnosticados con enfermedades hematológicas como anemia aplástica, mieloma, leucemia, linfoma, errores metabólicos o déficit inmunológico, entre otras;
- 2) educar a los jóvenes sobre el procedimiento de donación y trasplante de médula ósea;
- 3) incrementar el número de donantes;
- 4) concientizar sobre la importancia de la donación de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), eliminando temores basados en la desinformación;
- 5) contribuir a encontrar potenciales donantes para trasplantes de células progenitoras hematopoyéticas (CPH).

## ANEXO ÚNICO

<u>ARTÍCULO 5.-</u> La campaña de educación y difusión sobre donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) es elaborada por la autoridad sanitaria provincial mediante programas especiales en los que se debe incluir a los establecimientos educativos públicos de nivel secundario, de gestión estatal y privada.

ARTÍCULO 6.- El personal de los hospitales, centros de atención primaria de la salud y laboratorios de la Provincia que realizan análisis y extracciones de sangre deben brindar información y concientizar con el fin de promover la donación de médula ósea; asimismo, debe estar exhibida en un lugar visible de los centros de salud información suficiente sobre la donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH).

ARTÍCULO 7.- La información sobre donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) se brinda a través de la transmisión diaria en LT 85 TV Canal 12 de Multimedios Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en todas sus señales, ya sean analógicas o digitales, y en los medios de comunicación audiovisuales que tienen pauta publicitaria del Estado provincial, distribuida durante la programación.

ARTÍCULO 8.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud Pública, que queda facultado para el dictado de la normativa complementaria y necesaria para la implementación de esta ley.

ARTÍCULO 9.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

# <u>CAPÍTULO III</u> <u>DISPOSICIONES FINALES</u>

ARTÍCULO 10.- A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley Nacional N.º 25392, Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, la autoridad de aplicación debe adecuar la normativa reglamentaria y de ejecución a las disposiciones previstas en la misma.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETO Nº 726: De fecha 27 de Junio del 2024. -

«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura III - N° 265.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/05/2024, bajo la nomenclatura III N° 265, según texto de la misma y su Anexo único que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°. - PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75) y Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁ el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Salud y Calidad de Vida.

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Dr. Orihuela. -

#### **XVIII** Nº **308** ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el monumento al "Perro Callejero", con el objeto de concientizar a los vecinos del cuidado responsable.-

ARTÍCULO 2º .- DETERMÍNASE como ubicación sugerida el polígono ubicado entre las calles: Coronel López, Esteban Benítez y la avenida Costanera de nuestra Ciudad, o ubicación a definir por la Autoridad de Aplicación.-

#### ARTÍCULO 3º.- SON OBJETIVOS:

- 1. fomentar la sensibilización sobre la importancia del cuidado responsable de animales de compañía:
- 2. fortalecer la adopción de animales de compañía.-

### ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE:

- 1. que la construcción del monumento sea donado o solventado por privados;
- 2. el emplazamiento, diseño y método de construcción deberá ser autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

> Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 07 del día 25 de abril de 2024.-

GUSTAVO HÉRNÁN TURKIENICZ CRETARIO Concejo Deliberante dad de Posadas



SIDENTE oncojo Deliberarije la Ciudad de Possulte

### DECRETO Nº 539: De fecha 09 de Mayo del 2024. -

«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25/04/2024, bajo la nomenclatura XVIII N° 308, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. —

ARTÍCULO 2°. – PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75), y Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial.

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Mazur. -

#### MUNICIPALIDAD DE POSADAS EDICTO N° 32 /2024

### SEPULTURAS SECTOR 6 - CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad" y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercebimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

47-24-6 RESPONSABLE LAROCCA JOSE ALBERTO, DIFUNTOS SPERONI EDELMA. 59-12-6 RESPONSABLE LEGUIZA ZAHIRA ROSMARY, DIFUNTOS LEGUIZA ZAHIRA ROSMARY. 69-06-6 RESPONSABLE LENCINA SILVIA BEATRIZ, DIFUNTOS LENCINA NN. 09-23-6 RESPONSABLE LEZCANO CARLOS ALBERTO, DIFUNTOS SUAREZ MARIA DEL CARMEN. 61-08-6 RESPONSABLE LOPEZ HECTOR, DIFUNTOS LOPEZ ALDANA LUJAN, ROBLES GABRIEL EZEQUIEL. 38-01 BIS-6 RESPONSABLE LOPEZ RAUL, DIFUNTOS LOPEZ N N. 59-06 BIS-6 RESPONSABLE LOPEZ ROSA ANGELICA, DIFUNTOS FERNANDEZ EUDOLIA R DE. 32-08 BIS-6 RESPONSABLE MACIEL NELIDA, DIFÚNTOS DUARTE ADORACION, MACIEL ADAM (DE C31600760). 82-02 BIS-6 RESPONSABLE MALLMANN ERNESTO FABIAN, DIFUNTOS MALLAMANN FRANCISCO ERNESTO. 10-18-6 RESPONSABLE MARMELICH MARISA NOEMY, DIFUNTOS RAMIREZ DORILA, MARMELICH DORA ESPERANZA. 98-10-6 RESPONSABLE MARTINEZ ELIAS, DIFUNTOS BUENO MARIA MAGDALENA. 57-08-6 RESPONSABLE MARTINEZ INOCENCIO, DIFUNTOS MARTINEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN. 73-02 BIS-6 RESPONSABLE MEDINA FRANCISCA, DIFUNTOS MAIDANA LADISLAA, N N FETO. 06-11-6 RESPONSABLE MELGAREJO OSCAR DANIEL, DIFUNTOS MELGAREJO MARIA JULIA. 16-23-6 RESPONSABLE MENDOZA VISTOR DARIO, DIFUNTOS MENDOZA PEDRO. 65-14-6 RESPONSABLE MEZA MIGUEL, DIFUNTOS MEZA PAREDES ELEUTERIO. 27-23-6 RESPONSABLE MIEREZ ESTEBAN, DIFUNTOS MIEREZ FLORENCIO. 129-02-6 RESPONSABLE MIGUEL EMILIO, DIFUNTOS MIGUEL MILAGROS TIRZA. 74-23-6 RESPONSABLE MIRANDA LUCIA, DIFUNTOS MIRANDA LUCIA (FETO). 48-02 BIS-6 RESPONSABLE MUÑOZ CESAR OSCAR, DIFUNTOS MUÑOZ HECTOR SATURNINO. 140-01-6 RESPONSABLE NAKAJIMA ZULMA, DIFUNTOS NAKAJIMA VICENTE. 64-02 BIS-6 RESPONSABLE OBREGON ANABELLA VAZQUEZ DE, DIFUNTOS VAZQUEZ ODULIA B DE, VAZQUEZ LUCIANO, VAZQUEZ BARRETO IRENE. 35-02-6 RESPONSABLE OJEDA ROBERTO, DIFUNTOS OJEDA LEOPOLDO, OJEDA ROCIO, OJEDA LEONARDO JAVIER. 08-07-6 RESPONSABLE OJEDA RAUL RICARDO, DIFUNTOS OJEDA RICARDO GABRIEL, LEON NORMA BEATRIZ. 18-02-6 RESPONSABLE OJEDA ROBERTO OMAR, DIFUNTOS OJEDA VICENTE SABINO. 13-00-6 RESPONSABLE ORTIGOZA ENZO, DIFUNTOS GARCIA PILAR. 63-08-6 RESPONSABLE ORTIZ SERGIO, DIFUNTOS ORTIZ N N. 111-03-6 RESPONSABLE OSTER EDUARDO, DIFUNTOS LANGER NELIDA. 38-13 BIS-6 RESPONSABLE PANIAGUA NANCI, DIFUNTOS MARTINEZ MILAGROS SOLEDAD, PANIAGUA NN. 73-04 BIS-6 RESPONSABLE PEDROZO ELSA, DIFUNTOS ZULBERTI NN, ZULBERTI MARIO JOSE, ZULBERTI NIDIA ERNA. 45-10-6 RESPONSABLE PERA RAMON BONIFACIO, DIFUNTOS PERA FORTUNATO. 152-02-6 RESPONSABLE PERALTA ROSA MARIA, DIFUNTOS PERALTA CARLOS BORROMEO. 98-04-6 RESPONSABLE PEREYRA MARIO, DIFUNTOS ALARCON MARIA EMILIA. 02-06 BIS-6 RESPONSABLE PEREYRA RAMONA, DIFUNTOS COITO CIRILA. 44-02 BIS-6 RESPONSABLE PEREYRA RUBEN GUIDO, DIFUNTOS RODRIGUEZ LUIS ANIBAL. 68-08 BIS-6 RESPONSABLE PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS RUIZ RAMONA. 145-02-6 RESPONSABLE PERSONA NO REGISTRADA, DIFUNTOS REGALADO MONICA. 14-12 BIS-6 RESPONSABLE PIEDADES MARINA, DIFUNTOS BARBOZA LEONORA. 55-06 BIS-6 RESPONSABLE PIRES MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS PIRES OVIEDO ERNESTO ASIS, KRISKOVICH CIBILS MERCEDES. 16-09-6 RESPØNSABLE PONCE LUCAS, DIFUNTOS CARBALLO RAMONA.





